

C.51

tal a Dolores Pinto

Dia 12 Se dictaron tres autos interlocutorios, se declaró sin lugar el recurso de Rafael Castillo, i se condenó a Petronila Cruz a perdida del tabaco que se le cojía de contrabando por ser de menor cuantía.

Dia 13 Se dictó un auto interlocutorio i se votaron el concurso de acreedores a la hacienda de Tiquiza, i la causa entre Juana Rojas i el convento de agustinos descalzos.

Dia 15 Se dió principio a una relación i se absolvieron a José María Palacios en la causa que se le seguía por robo.

Dia 16 Se dictaron dos autos interlocutorios i se continuó la relación del dia anterior.

Dia 17 Se dictaron cuatro autos interlocutorios, i se absolvieron a Rosalia Murillo en la causa que se le seguía por robos rateros, disponiendo que se sujetara a servir en casa de su ciudadano honrado.

Dia 18 Se condenó a Francisco Arguello a cinco años de presidio urbano por el robo de un buei, i se continuó la relación anterior.

Dia 19 Se dictaron cinco autos interlocutorios, i se continuó la misma relación.

Dia 20 Se dictaron dos autos interlocutorios i prosiguió dicha relación.

Dia 22 Se dictaron tres autos interlocutorios, se condenó un auto de sustanciación apelado en el expediente entre Bernardino Álvarez i Francisco Restrepo.

Dia 23 Se evocó el informe pedido por el poder ejecutivo en la representación de los alcaldes municipales de Medellín sobre causas pendientes en el tribunal, se condenó a cinco años de presidio urbano en Cartagena a Carlos Pérez encargado por heridas, i se absolvieron a Toribio Osorio en la causa que se le seguía por robo.

Dia 24 Se dictaron dos autos interlocutorios, se absolvieron a Vicente Sento del cargo que se le hacia como deudor al Estado, se votó el expediente entre el convento de Santo Domingo i Marcellina Abondiano sobre intereses, se denegó la solicitud de Santiago Chaves sobre que se le minorase la pena de presidio 4 que había sido condenado por robo se condonó a Agustín Bracho a ocho años de presidio urbano por el mismo delito.

Dia 25 Se ocupó en una relación.

Dia 27 La sustanciación.

Dia 29 Se dictaron dos autos interlocutorios i se recibió de abogado al bachiller Pedro Suárez.

Dia 30 Se dictaron tres autos interlocutorios.

Causas sentenciadas definitivamente.

Cíclicas	23
Criminales	29

Han venido a esta corte superior de justicia del departamento de Cundinamarca en todo el mes de agosto, 23 causas civiles i las criminales siguientes.

La criminal contra Joaquín Ardila por robos.

La criminal contra José Lopes por robos.

La criminal contra José Isidoro Posadas por robo.

La criminal contra Francisco Díaz Pedro Calderón i Juan Añel Guzmán por robos.

La criminal contra Esteban Castillo por robos.

La criminal contra Livorio Ardila por robos.

La criminal contra Camilo Rojas por robos.

La criminal contra Francisco Quintero por robos.

La criminal contra Bernabe Jaime por robos.

La criminal contra José María Sáenz por comiso de tabaco.

La criminal contra Joaquín Saldaña por heridas.

La criminal contra Juan Gregorio Hernández, Micaela Tovar, Domingo Hernández, i Francisco Vasques por heridas.

La criminal contra Manuel Salvador, i Ramón Chica por heridas.

La criminal contra Salvador Quijano por homicidio.

La criminal contra Tomás Molina por homicidio.

La criminal contra Manuel Piñedas por heridas.

La criminal contra Carmen Mernal por incendio.

La criminal contra Pedro Guillen por heridas.

La criminal contra el soldado invalido Manuel Hurtado por homicidio.

Bogotá agosto 31 de 1828.
Gregorio de Jesús Fonseca secretario.

ESTADO.

Que demuestra el liquido producto de la renta de tabaco en la administración principal de Rionegro de la provincia de Antioquia en el año económico que dió principio de 1.º de Julio de 1827, i finalizó en 30 de junio de 1828.

CARGO DE CAUDALES.

VALORES de consumo de 10,540 arrobas 10 libras de tabaco hoja de 1.º Amb.º vendidas a doce pesos en la tercena, i administraciones particulares del departamento de esta principal. : 131,755

Suma el cargo. : 131,755

DATA DE CAUDALES

PRINCIPAL en factoría de las 10,540 arrobas 10 libras de tabaco, a razón de tres pesos un real la arroba, según la última cuenta del sr. administrador general de Honda, fecha 23 de julio de 1827

EMPAQUE, acarreo i fletes desde la factoría de Amb.º hasta las bodegas de esta provincia de las 10,540 arrobas 10 libras de tabaco, a razón de cinco reales cada arroba.

FLETES desde las expresadas bodegas, hasta los almacenes principales, administraciones particulares i estancos del departamento.

SUELdos fijos de los principales empleados, resguardo tercenista i administradores particulares.

SUELdos eventuales del 6, 4 i a por 100 de los estanques de todo el departamento.

ALQUILERES de casas que sirven de administraciones

Gastos ordinarios i extraordinarios de la administración principal tercena, i administraciones particulares

Producto líquido a favor del Estado por la venta de los tabacos de 1.º Amb.º vendidos en el presente año económico. : 59,32

131,755

NOTA:

Apesar de haberse vendido en el presente año económico las 10,540 arrobas 10 libras de tabaco, no se han visto abastecidos los estancos del departamento de esta administración principal, de lo que se deduce, que viendo los cálculos, sería mayor la venta i por consiguiente mayor la utilidad en los años subsiguientes.

Coutaduría principal de tabacos.—Rionegro junio 30 de 1828.—Manuel Bravo Cruz Sarrazola.

ADMINISTRACION DE TABACOS DE HONDA.

CARGO DE CAUDALES.

Existencia en caja en fin P.º R.º de julio. 21,946 2

Recibido de las administraciones subalternas 2,893 5

Id. de la principal de Rionegro. 2,000 0

Id. del departamento del Magdalena. 779 2

Id. por resultado de cuentas. 16 3

Por efectos vendidos 25 0

17,660 5

DATA DE CAUDALES.

Sueldos de oficina. 310 6

Id. del resguardo. 334 6

Id. por jubilacion. 8 0

Fletes i acarreos. 1,258 3

Gastos extraordinarios. 50 0

Compra de cueros i sus accesorios. 839 1

Correspondencia oficial.

Pago por alquiler de almacenes. 6 0

Existencia en caja. 2,821 3

14,839 3

17,660 5

Administración general de tabacos de Honda

31 de agosto de 1828.

EDUCACION PRIMARIA.

Ha mucho tiempo que se dió el siguiente oficio para que se publicase; pero no

había llegado a nuestras manos hasta ahora.

Lo sentimos, porque su notoriedad

habría podido contribuir a exaltar el celo

de los amigos de la juventud con el ejem-

plio del honorable Revenga.

Al ilustrísimo señor Obispo de Santa-marta doctor José María J. Stevens, director de la sociedad filantrópica etc. etc. etc.

Ismo. señor: puestos a disposición de la sociedad filantrópica los tres mil ejemplares

del método de enseñanza mutua así como

las tres mil series de lecciones que llecho

imprimir, cumplio con una deuda de gra-

tidad, manifestando a la sociedad los nom-

bres de algunos amigos de los niños que

se propusieron auxiliarme en aquella em-

prenta.

El secretario José María del Castillo me

dió al intento.

El secretario José Manuel Restrepo 50 ps

Los señores Arribalzaga. 100

Los señores Montoya. 100

El señor Juan B. Elbers. 50

El señor Antonio Santamaría. 50

El señor Ramundo Santamaría. 50

El señor general Joaquín Paris. 25

El señor comandante J. M. Barrionuevo. 25

El ilmo. señor doctor José

Maria Esteves. 25

El señor Eusebio María Canaval. 25

El señor Rafael Álvarez. 25

El señor Crispín Peñaredonda. 16

El señor cura de las Nieves

doctor Rueda. 10

El señor doctor Policarpo Jimenes. 10

El señor Luis A. Baralt. 25

El señor José Contreras. 25

El señor Pedro Carbajal. 25

S.E. el general Francisco de Paula Santander. 96

782

De estos 782 pesos se tomaron para el

impresor 375 i los estantes 407 pesos han

sido entregados por disposición de la mis-

ma sociedad al tesorero señor Francisco Urqui-

gaona.

Entregados todos aquellos impresos a una

sociedad esencialmente binhechera, i que

no tiene otro objeto que promover la edu-

cación primaria, las artes i la agricultura se

distribuirán sin duda alguna, como mas con-

venga a tan noble fin.

El encargo con que la sociedad ha querido

honrarme de distribuir algunos en mi ruta

a Caracas sera ejecutado con todo el celo

que esté a mi alcance; ojalá pudiese yo em-

plear todo el que corresponde a la confianza

que se me dispensa.

Quedo de su señoría ilustrísima muy res-

petuosamente obediente servidor i amigo.

José Rafael Revenga.

Bogotá marzo 12 de 1828.

Es copia

Restrepo.

BOGOTÁ.—IMPRESO POR J. A. CUALLA